



CONVENIO N° 001-2015-MINEDU

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL INTERNACIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

Y

ARIZONA STATE UNIVERSITY

Este documento es el Convenio de Colaboración Interinstitucional Internacional para la implementación de Becas Especiales entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PERÚ, con RUC N ° 20131370998, con domicilio para efectos del presente convenio en Avenida Arequipa N° 1935 - Lince - Lima 14, Perú, representada por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – en adelante PRONABEC, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N ° 23266921 y debidamente autorizado para celebrar este Convenio conforme se indica en la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, y la JUNTA DE REGENTES DE ARIZONA PARA Y EN NOMBRE DE ARIZONA STATE UNIVERSITY con domicilio en 1151 S. Bosque Ave. Tempe AZ 85281, EE.UU., en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por Robert E. Page, Jr., Rector de la Universidad, quien está debidamente autorizado para firmar este Convenio de acuerdo con los Estatutos Revisados de Arizona Secciones 15-1625 y 15 a 1626, en los términos y condiciones expresado a continuación:

PRIMERA: LAS PARTES

1.1 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ es la instancia peruana encargada de definir, dirigir y articular políticas en materia de educación, cultura, recreación y deportes, de acuerdo con las políticas generales del Estado.

1.2 PRONABEC es la Unidad Ejecutora N ° 117 del Ministerio de Educación del Perú, a cargo del diseño, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de las becas y créditos educativos para la educación superior con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de los estudiantes de bajos ingresos y profesionales con excelencia académica para estudiar programas, así como garantizar de sus posibilidades para llevar a cabo los estudios y obtener sus respectivos títulos de grado.

1.3 PRONABEC subvenciona:

1.3.1 Becas especiales para estudios de especialización en las áreas de Educación, Liderazgo, Pedagogía e Innovación, en adelante EL CURSO, para académicos y profesionales peruanos de instituciones educativas públicas de regiones priorizadas con alto rendimiento académico en Instituciones y Universidades de Educación Superior internacionales elegibles que deben ser clasificadas entre las primeras cuatrocientos (400) por lo menos una vez en los cinco años anteriores a la respectiva convocatoria en las siguientes clasificaciones: QS World University Ranking, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Ranking.

Matrícula, materiales de estudio, seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación, trabajo de investigación, certificación (costos administrativos para la obtención del título correspondiente o certificación), subsidio para alimentación, alojamiento y transporte local;



Handwritten initials 'R&L'

Handwritten signature







transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico), salvo la repetición de cursos aprobados.

1.4 LA UNIVERSIDAD

1.4.1 La universidad es una institución pública gobernada por la Junta de Regentes de Arizona, una persona jurídica establecida por las leyes del Estado de Arizona. La Carta de Declaración de la Universidad es la siguiente: "ASU es una universidad pública de investigación integral, medida no por a quién excluye, sino por a quién incluimos y cómo ello logran el éxito; avanzando en la investigación y el descubrimiento del valor público; y asumiendo la responsabilidad fundamental para la salud económica, social, cultural y en general de las comunidades a las que sirve"

1.4.2 La UNIVERSIDAD está clasificada de la siguiente manera:

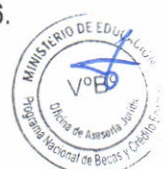
2013	QS World University Ranking	293
2012	Times Higher Education World University Rankings	146

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Este acuerdo de colaboración interinstitucional internacional, entre PRONABEC y la universidad, expresa la voluntad de las partes de fortalecer sus esfuerzos para aumentar la oferta de becas especiales para los profesores a las instituciones educativas públicas - Especialidad Inglés a través del programa denominado "Becas de Especialización en Pedagogía para Docentes Nombrados en las Escuelas Públicas - Especialidad Inglés" que, según la legislación peruana, PRONABEC debe conceder para mejorar el capital humano, la formación de una generación de directores y maestros críticos y reflexivos, capaces de mejorar la formación técnica, la calidad profesional y la producción general de sus estudiantes; así como la implementación de proyectos en respuesta a las necesidades educativas y de investigación que promuevan la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico para el Perú.

TERCERO: MARCO LEGAL

- 3.1. Ley 29837 crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 3.2. Decreto Supremo N ° 013-2012-ED aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por el Decreto Supremo N ° 008-2013-ED de 21 de septiembre de 2013.
- 3.3. Resolución Ministerial N ° 0108-2012-ED aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU delega representación al Director Ejecutivo de PRONABEC para suscribir este tipo de convenios durante el año fiscal 2015.
- 3.5. Artículo XI, Sección 1.A.6 de la Constitución de Arizona dirige la Legislatura de Arizona a promulgar leyes que establezcan las universidades. Artículo XI, Sección 5 de la Constitución de Arizona prevé la administración de LA UNIVERSIDAD por la Junta de Regentes de Arizona. Los Estatutos Revisados de Arizona Sección 15-1601 dirigida a la Junta de Regentes de Arizona para establecer varias universidades, incluyendo LA UNIVERSIDAD. Estatutos Revisados de Arizona Sección 15-1625, establece la Junta de Regentes de Arizona como una persona jurídica con sucesión perpetua y con jurisdicción y control sobre sus universidades, incluyendo LA UNIVERSIDAD. Los poderes generales y administrativos de la Junta de Regentes de Arizona se establecen en los Estatutos Revisados de Arizona Secciones 15-1625 y 15 a 1.626.



RFP





**CUARTO: OBJETIVO**

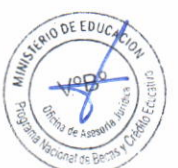
Promover el acceso a la beca especial denominada "Beca de Especialización en Pedagogía para profesores nombrados en las Escuelas Públicas – Especialidad Inglés " a través de un programa especial hecho a medida, en adelante el Programa, en metodologías y habilidades para profesores de idioma Inglés de escuelas públicas peruanas que hayan obtenido la puntuación requerido por la universidad y cumplan con las regulaciones de PRONABEC, el cual es financiado por PRONABEC.

**QUINTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**5.1. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- 5.1.1. Seleccionar los candidatos para EL PROGRAMA de acuerdo con los criterios de admisión acordados con PRONABEC, establecidos en el expediente técnico de la beca para los programas de especialización pedagógica y sobre la base de una lista de candidatos calificados proporcionados por PRONABEC. El diseño del plan de estudios para EL PROGRAMA a ser impartido el año 2015, durante el verano peruano, se expone en el Anexo N° 01.
- 5.1.2. Otorgar a los candidatos seleccionados en este proceso una carta de admisión incondicional que indique su posición de mérito en el proceso de selección, la fecha límite para la inscripción y el cronograma de EL PROGRAMA. Esta carta es indispensable para que los candidatos postulen al Concurso de Becas de PRONABEC para especialización en pedagogía.
- 5.1.3. Facilitar cualquier otro documento para obtener la visa apropiada para toda la duración del PROGRAMA. LA UNIVERSIDAD reconoce expresamente que los becarios PRONABEC deben volver a su país para revertir en sus lugares de origen los conocimientos adquiridos con el fin de lograr el Compromiso de Servicio al Perú. En ese sentido, la Universidad no hará ningún tipo de oferta a los becarios para trabajar o investigar en los Estados Unidos después de que hayan terminado sus estudios.
- 5.1.4. Ofrecer EL PROGRAMA, que será hecho a medida para los maestros peruanos de las instituciones educativas públicas in Especialidad Inglés, con servicios educativos de la mejor calidad a los becarios premiados por PRONABEC.
- 5.1.5. Proporcionar tutoría a los becarios durante sus estudios.
- 5.1.6. Asegurar un servicio académico de calidad con alto nivel de enseñanza.
- 5.1.7. Para las futuras oportunidades, mantener PRONABEC informado sobre los costos del programa, basado en el número de becarios, temática, fechas de cursos, agenda de actividades, etc., que en cada ocasión tendrán el soporte del expediente técnico correspondiente por la Oficina Becas de Postgrado y aprobados por Resolución Directoral Ejecutiva de PRONABEC, con el fin de celebrar una Adenda de costos anuales, si es necesario. Los costos para el año 2015 se establecen en el Anexo N° 02, que es parte integrante del convenio. Si no hubiera ningún cambio en el costo, ambas partes respetarán y aplicarán los mismos costos para futuras oportunidades.



re





- 5.1.8. Ofrecer una infraestructura adecuada, asegurando entornos de investigación, permitiendo el acceso a la biblioteca y los laboratorios que permitan a los becarios acceder a la información que les garantice una formación académica adecuada.
- 5.1.9. Proporcionar acceso a vivienda, servicios de comida y transporte local a todos los becarios PRONABEC durante su estancia en LA UNIVERSIDAD.
- 5.1.10. Proporcionar a PRONABEC, una vez finalizado EL PROGRAMA, la factura por los servicios educativos prestados por LA UNIVERSIDAD a los becarios PRONABEC, en coordinación con la Oficina de Becas Postgrado de PRONABEC y su Área de Subvenciones y de acuerdo con el Reglamento para este tipo de asuntos. Esta factura debe ir acompañada de un informe detallado sobre la realización de las actividades programadas y una evaluación general (breve resumen) de la participación y rendimiento del aprendizaje de los becarios, incluyendo el número de horas previstas para el curso, los resultados de las evaluaciones realizadas y recepción de la entrega de los materiales de estudio a los becarios.
- 5.1.11. Otorgar un Certificado en inglés y en español a cada becario indicando haber completado EL PROGRAMA, con las calificaciones finales obtenidas por los becarios en sus evaluaciones, indicando su nivel de asistencia y el envío de una copia de los certificados a PRONABEC.

5.2. COMPROMISOS DE PRONABEC

PRONABEC se compromete a:

- 5.2.1. Proporcionar a la Universidad la lista de aspirantes que están calificados para postular a EL PROGRAMA. El número de solicitantes y participantes calificados para ser seleccionados se define para cada programa de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.
- 5.2.2. Otorgar la "Beca de Especialización en Pedagogía para profesores nombrados en Escuelas Públicas – Especialidad Inglés" para los maestros seleccionados por la Universidad y que ocupen los primeros lugares de acuerdo con el proceso de selección que se adoptará en cada oportunidad, y cubrir los costos de cada becario indicados en el ANEXO N° 02, que es parte integrante de este Convenio.
- 5.3.1. Comunicar a la Universidad la lista de becarios que viajarán a Estados Unidos para EL PROGRAMA y el nombre de los funcionarios que acompañarán a los grupos durante EL PROGRAMA.
- 5.3.2. Otorgar las siguientes subvenciones para todos los becarios que tomarán EL PROGRAMA:
  - a. Estipendio para gastos de manutención.
  - b. Estipendio para los materiales del curso.
  - c. Billetes de avión de ida y vuelta a cada becario; Lima - Arizona (al inicio del programa) y Arizona - Lima (al final del programa).
  - d. Cubrir los costos de certificación del programa y los costos indicados en la cláusula 1.3.2 ut supra, en su caso.
  - e. Cubrir los derechos consulares para obtener la Visa Americana categoría F - 1.



Handwritten initials 'Rd' in the bottom left corner.





**SEXTO: FINANCIAMIENTO**

Las partes son responsables por los costos derivados de sus compromisos, con el objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y terminar sus estudios en LA UNIVERSIDAD y obtener sus certificaciones. El financiamiento correspondiente al MINISTERIO se concede de acuerdo con el presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto Público del país y la Ley N ° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

**SÉPTIMO:**

**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan asignar como Coordinadores Interinstitucionales, de acuerdo a las funciones desempeñadas en la aplicación del presente convenio, a los siguientes funcionarios:

**Por PRONABEC**

- Responsable : Director Ejecutivo de PRONABEC
- Alterno 1 : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado de PRONABEC.
- Alterno 2 : Coordinador de las Becas Especiales de Especialización en Pedagogía de PRONABEC.

**Por LA UNIVERSIDAD**

- Responsable : Rector de LA UNIVERSIDAD
- Alterno : Vice Rector Ejecutivo de LA UNIVERSIDAD

PRONABEC y LA UNIVERSIDAD sustituirán a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo consideren necesario. La sustitución debe entrar en vigor a partir del séptimo día siguiente a la recepción de la carta de sustitución propuesta por la contraparte.

**OCTAVO: DURACIÓN DEL CONVENIO**

El período de vigencia del presente Acuerdo es (05) cinco años, a partir de la fecha de suscripción.

Al vencimiento de este Acuerdo, los compromisos asumidos por las partes permanecerán en vigor hasta el total cumplimiento y ejecución de los compromisos pendientes que se encuentren en proceso.

**NOVENO: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Cualquier modificación, restricción, ampliación o extensión de este convenio pueden hacerse a través del consenso mutuo de las partes y deben ser formalizadas mediante Adenda que se convertirá en parte de este



Handwritten initials 'RSP' in black ink





DÉCIMO: SOLUCIONES A CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o demanda derivadas de este convenio, incluyendo las relativas a su caducidad, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación (cada uno referido en lo sucesivo como una DISPUTA), serán resueltos por los Coordinadores Interinstitucionales de las partes a través de consultas mutuas actuando de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

Si una DISPUTA persiste durante más de 30 días, los Coordinadores Interinstitucionales someterán la cuestión al Presidente de la Universidad y la Oficina del Asesor Jurídico de PRONABEC para su resolución. Si la DISPUTA no se resuelve dentro de 14 días, cualquiera de las partes podrá:

- (a) someter la controversia a arbitraje de equidad o conciencia, cuyo laudo arbitral será único, definitivo, irrecurrible y obligatorio para las partes y no puede ser apelada ante el poder judicial ni ante ninguna instancia administrativa.

Con este fin, las partes, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la expiración del período de 30 días antes mencionado, designarán de común acuerdo un árbitro único para conocer y resolver el caso. Transcurrido este plazo sin que las partes hayan designado el árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que nombre ese árbitro único de equidad o conciencia entre sus miembros hábiles quien, una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de ambas partes, emitirá el laudo arbitral dentro de los quince días hábiles; o,

- (b) Elegir por resolver este convenio de conformidad con la Cláusula 11.3, pero la fecha efectiva de terminación será de dos (2) semanas después que la notificación de resolución sea recibida por la otra parte.

Las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, a pesar de la existencia de cualquier DISPUTA.

Las partes no deben iniciar un procedimiento arbitral en relación con una disputa hasta que se hayan seguido los procedimientos establecidos en la presente cláusula décima. No obstante lo anterior, ninguna disposición del presente Acuerdo impedirá que una de las partes solicite una medida cautelar o alivio equitativo urgente a través del procedimiento arbitral.

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES FINALES

11.1. Las partes que suscriben este acuerdo, declaran expresamente someterse a la legislaciones peruana, americana, de Arizona y a los pactos contenidos en este convenio que son ley entre ambas partes. Ninguna disposición del presente Acuerdo obligará ni a LA UNIVERSIDAD ni a PRONABEC a actuar contra legislación obligatoria de Arizona, de Estados Unidos o del Perú, respectivamente.

11.2. Las partes afirman que sus respectivas direcciones se establecen en la introducción del presente documento donde se enviarán entre sí notificaciones y comunicaciones. Cualquier variación de estas direcciones será efectiva en el décimo día hábil después de recibir la carta que comunica los cambios.

Todas las comunicaciones serán válidas y eficaces si se hacen por escrito, enviadas y recibidas por fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicaciones notariales, remitidas entre quienes suscriben este Acuerdo y entre los Coordinadores Interinstitucionales designados por las partes en la Séptima Cláusula ut supra.







- 11.4. El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación escrita entregada a más tardar 30 días antes del inicio del PROGRAMA y no generará ninguna obligación por parte de ninguna de las partes de indemnizar a la contraparte.
- 11.5. Si este convenio se resolviera durante la ejecución del PROGRAMA, PRONABEC es responsable de cubrir los cargos a que se ha comprometido hasta que los becarios culminen EL PROGRAMA en LA UNIVERSIDAD].
- 11.6. Cada parte de este Acuerdo es responsable de su propia negligencia y de la negligencia de sus empleados y agentes.
- 11.7. Cada parte es independiente de la otra parte. Este convenio no crea una relación de sociedad, empresa conjunta o agencia de ningún tipo entre las partes.
- 11.8. Ninguna de las partes será responsable por ningún costo o daño resultante de su incapacidad para llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones bajo este convenio debido a un desastre natural, acciones de terceros o acciones o decretos de organismos gubernamentales fuera del control de la parte afectada (en adelante, EVENTO DE FUERZA MAYOR). Un EVENTO DE FUERZA MAYOR no constituirá un incumplimiento de este convenio. La parte afectada deberá dar aviso inmediato a la otra parte del EVENTO DE FUERZA MAYOR. Tras dicha notificación, todas las obligaciones de la parte afectada bajo este Acuerdo razonablemente relacionados con el EVENTO DE FUERZA MAYOR, se suspenderán de inmediato, y la parte afectada deberá hacer todo lo razonablemente posible para reanudar el cumplimiento en cuanto sea posible. No obstante, si después de quince (15) días a partir del EVENTO DE FUERZA MAYOR la parte afectada no puede reanudar el cumplimiento, la otra parte podrá resolver el presente Acuerdo sin mayores responsabilidades. Uno de estos tipos de EVENTO DE FUERZA MAYOR es también la apropiación de fondos por parte de la Legislatura del Estado de Arizona. Si la Legislatura decide no asignar los fondos necesarios de modo que la universidad pueda tener que eliminar departamentos enteros, que originaría la necesidad de cancelar este convenio, mediante notificación por escrito a PRONABEC, LA UNIVERSIDAD puede cancelar este Acuerdo sin más deber u obligación. PRONABEC reconoce y entiende que la apropiación es un acto legislativo y está más allá del control de LA UNIVERSIDAD.
- 11.9. Las Partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, tanto entre sí como a los becarios.
- 11.10. En la medida de lo posible, las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes estatales y federales, reglas, reglamentos y órdenes ejecutivas que rigen la igualdad de oportunidades laborales y la no discriminación, incluida la Ley de Americanos con Discapacidad.
- 11.11. Ambas partes reconocen que como institución estatal en Arizona, la Universidad está obligada por las disposiciones de la ley de Arizona, y PRONABEC está sujeto a las disposiciones de las leyes de la República de Perú, al que se le proporciona los Estatutos Revisados de Arizona, secciones 12 -133, 12 -1518, y 38-511. Copias de estos estatutos han sido enviados a PRONABEC y están disponibles bajo petición.



rsd



PERÚ

Ministerio de Educación

ASU ARIZONA STATE UNIVERSITY

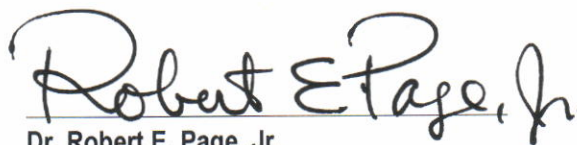
En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir el presente Acuerdo en dos grupos de 03 ejemplares originales cada una, uno en español y otro en inglés, y ambos iguales en contenido y autenticidad.

Por EL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERÚ

Por LA JUNTA DE REGENTES DE ARIZONA PARA Y EN NOMBRE DE ARIZONA STATE UNIVERSITY



Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo de PRONABEC



Dr. Robert E. Page, Jr.  
Rector de la Universidad

US Date: 1-15-15

Lima, 21 ENE. 2015







PERÚ

Ministerio de Educación

ASU ARIZONA STATE UNIVERSITY

### ANNEX N° 01

#### CUADRÍCULA CURRICULAR Y LISTA DE PROFESORES

ENTIDAD	ARIZONA STATE UNIVERSITY
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES GESTIONADAS POR LA OFICINA DE BECAS POSTGRADO
MODALIDAD	ESPECIALIZACION EN PEDAGOGÍA
SEMINARIO	DESARROLLO PROFESIONAL PARA PROFESORES DE INGLÉS DE ESCUELAS PÚBLICAS
DURACIÓN	SIETE SEMANAS
CONVOCATORIA	2015

#### HORARIO GENERAL \*

Semana 1 (Enero 19 a Enero 25, 2015)

Horario Propuesto	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Temprano en la Mañana	Bienvenida y Presentación de Programa	Inicio de Formación Lingüística según Estándares Internacionales de MCERL. Resultados de evaluación de entrada	Formación Lingüística según Estándares Internacionales del MCERL	Formación Lingüística según Estándares Internacionales del MCERL	Formación Lingüística según Estándares Internacionales del MCERL	Formación Lingüística según Estándares Internacionales del MCERL	Visita Cultural N°1
Media Mañana	Presentación – Actividades de Integración de Becarios						
RECESO							
Tarde	Evaluación de entrada Lingüística y metodológica	Actividades lúdicas para el desarrollo de habilidades de comprensión y producción oral					Visita Cultural N° 1
RECESO							
Tarde Noche	Resultados de Evaluación Lingüística	Actividades lúdicas para el desarrollo de las habilidades de comprensión y producción escrita					

LA UNIVERSIDAD hará todo lo posible para seguir el calendario establecido en el presente Anexo 01 con la mayor precisión posible. En el caso de acontecimientos inesperados, LA UNIVERSIDAD actuará de buena fe para reemplazar lo que se haya omitido en otro momento en el programa.



Handwritten signature





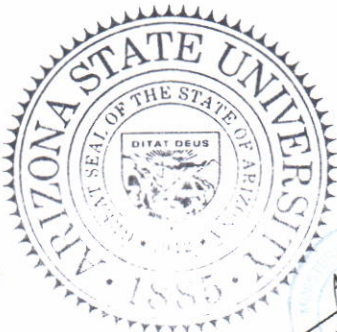
PERÚ

Ministerio de Educación

ASU ARIZONA STATE UNIVERSITY

Semana 2: Enero 26 a Febrero 1, 2015

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Temprano en la Mañana	Enfoque CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera) Los Tres pilares básicos : Contenido, lengua Extranjera y Habilidad para el aprendizaje	Enfoque Pilar 1: Contenido relacionado a resultados de aprendizaje	Enfoque Pilar 2: Lenguaje relacionado al resultado de aprendizajes	Enfoque Pilar 3: Resultados relacionados a las habilidades generales de aprendizaje	Elaboración de Proyectos	Formación lingüística según resultados de evaluación de entrada
Media Mañana	Comprensión de Lectura y producción oral Enfoque CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera)	Trabajando con el enfoque CLIL (Aprendizaje Integrado de contenido y Lengua Extranjera)	Trabajando con el enfoque CLIL (Aprendizaje Integrado de contenido y Lengua Extranjera)	Trabajando con el enfoque CLIL (Aprendizaje Integrado de contenido y Lengua Extranjera)	Presentación del Proyecto (Enseñanza en pares)	Formación Lingüística según resultados de evaluación de entrada
RECESO						
Tarde	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión auditiva.</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción oral.</li> <li>- Desarrollo de actividades en comprensión de lectura</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción escrita</li> </ul>				Presentación del Proyecto (Enseñanza en pares)	
RECESO						
Tarde/ Noche	Actividades Culturales					







Semana 3: Febrero 2 a Febrero 8, 2015

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Temprano en la Mañana	Introducción a la Metodología CALL	Ventajas y desventajas de la tecnología en la enseñanza del inglés	Nueva visión sobre el rol que el docente y la tecnología deben jugar en el proceso de aprendizaje	Modelo de práctica efectiva orientada a medir y asegurar los aprendizajes esperados, según cuatro dimensiones: - Cantidad de práctica - Frecuencia de la práctica	- Calidad de las actividades de aprendizaje en la práctica. - Nivel y secuencia de las actividades de aprendizaje relativas al nivel de dominio del estudiante	Gestión de aula, Clases modelo	Visita Cultural N°2
Media-Mañana	Aportes de otras disciplinas (neurociencia, psicología cognitiva), para entender la interface entre estudiante y tecnología en la enseñanza del inglés.	Taller práctico	Taller práctico	Taller práctico	Taller práctico	Taller práctico	
RECESO							
Tarde	- Desarrollo de Actividades de comprensión auditiva. - Desarrollo de Actividades de producción oral. - Desarrollo de Actividades de comprensión de lectura - Desarrollo de Actividades de producción escrita					Cultural Visit N° 2	
RECESO							
Tarde/ Noche	Desarrollo de Actividades Culturales.						







PERÚ

Ministerio de Educación

ASU ARIZONA STATE UNIVERSITY

Semana 4: Febrero 9 a Febrero15, 2015

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Temprano en la Mañana	Formación lingüística según Estándares Internacionales de MCERL	Formación lingüística según Estándares Internacionales de MCERL	Formación lingüística según Estándares Internacionales de MCERL	Formación lingüística según Estándares Internacionales de MCERL	Formación lingüística según Estándares Internacionales de MCERL	Taller Práctico Metodología Blended	Visita Cultural N°3
Media - Mañana	Taller Práctico Metodología Blended	Taller Práctico Metodología Blended	Taller Práctico Metodología Blended	Taller Práctico Metodología Blended	Taller Práctico Metodología Blended		
RECESO							
Tarde	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión auditiva.</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción oral.</li> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión de lectura</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción escrita</li> </ul>						
RECESO							
Tarde/ Noche	Desarrollo de Actividades Culturales						







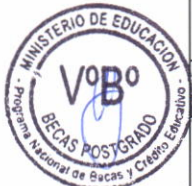
Semana 5: Febrero 16 a Febrero 22, 2015

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	
RECESO							
Tarde	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión auditiva.</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción oral.</li> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión de lectura</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción escrita</li> </ul>						
RECESO							
Tarde/Noche	Desarrollo de Actividades Culturales						



Semana 6: Febrero 23 a Marzo 1, 2015

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Visita Cultural N°4
RECESO							
Tarde	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión auditiva.</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción oral.</li> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión de lectura</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción escrita</li> </ul>						
RECESO							
Tarde/Noche	Desarrollo de Actividades Culturales						







PERÚ

Ministerio de Educación

ASU ARIZONA STATE UNIVERSITY

Semana 07: Marzo 2 a Marzo 7, 2015							
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Formación Lingüística según estándares internacionales del MCERL	Evaluación Lingüística  Evaluación Metodológica	Clausura y Entrega de Certificados	
RECESO							
Tarde	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión auditiva.</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción oral.</li> <li>- Desarrollo de actividades de comprensión de lectura</li> <li>- Desarrollo de actividades de producción escrita</li> </ul>						
RECESO							
Tarde/ Noche	Desarrollo de Actividades Culturales						

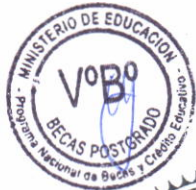


**LISTADO DE ADMINISTRADORES DE LA UNIVERSIDAD**

- JULIA ROSEN , ASSOCIATE VICE PROVOST
- SHANE DIXON, SENIOR FACULTY AACP
- SUSAN EDGINGTON, CHIEF OPERATING OFFICER

**LISTADO DE LIDERES DE DISCUSIONES E INVITADOS PARA SEMINARIOS**

- DR. ANNA ARICI
- DR. ALFREDO J. ARTILES
- DR. HEIDI BLAIR
- DR. MICHELENE T. H. CHI
- DR. MARK JAMES
- DR. MARGARITA JIMENES-SILVA
- CAROL KUBOTA
- DR. PAUL MARSUDA
- DR. SANDRA NAGY
- JUVAL RACELIS
- Y OTROS EDUCADORES PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS, SEGÚN CORRESPONDA.







PERÚ

Ministerio de Educación

ASU ARIZONA STATE UNIVERSITY

### ANEXO N° 02

COSTOS 2015

<b>ENTIDAD</b>	ARIZONA STATE UNIVERSITY
<b>COMPONENTE</b>	BECAS ESPECIALES GESTIONADAS POR LA OFICINA DE BECAS POSTGRADO
<b>MODALIDAD</b>	ESPECIALIZACION EN PEDAGOGÍA
<b>SEMINARIO</b>	DESARROLLO PROFESIONAL PARA PROFESORES DE INGLÉS DE ESCUELAS PÚBLICAS
<b>DURACION</b>	SIETE SEMANAS
<b>CONVOCATORIA</b>	2015

COSTOS	Costo Unitario en US\$ por becario
Capacitación	7,834.00
Material de Estudio Didáctico y otros	475.00
Certificación	100.00
Alojamiento	945.00
Alimentación	1,477.00
<b>TOTAL DE COSTO UNITARIO</b>	<b>\$10,831.00</b>

#### CONDICIONES PARA EL PAGO

LA UNIVERSIDAD enviará a PRONABEC una factura por todos los costos del PROGRAMA al finalizar el programa. PRONABEC pagará a LA UNIVERSIDAD dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, con todos los requisitos establecidos en la cláusula 5.1.10.



Ref



PERÚ

Ministerio de Educación

ASU ARIZONA STATE UNIVERSITY

**DATOS DE ARIZONA STATE UNIVERSITY para facilitar el pago oportuno por parte de PRONABEC:**

- Razón Social de la Institución de Educación Superior: Arizona State University
- Razón Social de la Institución Financiera donde EL MINISTERIO realizará el pago: Bank of America, NA
- Cuenta Bancaria: ASU Incoming Electronic Payments. Number: 468-1682238
- Código SWIFT: BOFAUS3N
- Código ABA: 026009593 (for wire transactions). 122101706 (for ACH transactions).
- Moneda a depositar: Dólares de los Estados Unidos de América

**ARIZONA STATE UNIVERSITY proporcionará la siguiente información en las facturas enviadas a PRONABEC:**

- Razón Social: PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
- Dirección Oficial: Avenida Arequipa N° 1935, Lince, Lima 14, Perú
- RUC N° 20546798152
- Detallar: Servicio Académico proporcionado, indicando el número total de becarios, según los compromisos acordados por las partes.

**DOCUMENTOS A ADJUNTARSE A LA FACTURA**

- Adjuntar:
  - Costo Unitario en US\$ por Becario
  - El reporte del progreso académico y estado disciplinario.
  - El reporte de asistencia.



red